

ADICION # 1 - APROVADA POR LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCION -04 ABRIL 2009

REGLA 18. AREAS RESERVADAS PARA CASAS DE UNA PLANTA (NIVEL) SOLAMENTE

Localizaciones permitidas:

- a) Las casas será limitadas a un nivel (planta) de la calle y con una altura máxima de 5.40 metros solamente en las ubicaciones siguientes:
 - Misión San Diego - manzana 03, lote del 12 a 16 incluido.
 - Misión Todos Santos - manzana 01, lotes del 01 a 16 y de la manzana 02, lotes 01 a 12 incluido.
- b) El resto de los lotes pueden ser casas con un máximo de 2 niveles (pisos) y de 8 metros de altura.